



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE SUMNISTROS, MODALIDAD MINIMA CUANTÍA

Proceso CONTRACTUAL No.: 01 DEL 2024.

Entidad solicitante: Institución Educativa Distrital Inocencio Chínca

CIUDAD : Barranquilla

Departamento: Atlántico

Fecha elaboración: abril 15 del 2024

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON

LA CONTRATACION:

El suscrito rector de la Institución educativa INOCENCIO CHINCÁ, haciendo uso de los artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y 17 del Decreto 4791 de 2008, compilado por el decreto 1075 del 2015, con fundamento en el reglamento expedido por el Consejo Directivo para la adquisición de bienes y servicios hasta por el monto de 20 SMLMV, en concordancia con la resolución 0363 de diciembre 20 del 2023 de la contraloría distrital, teniendo en cuenta que la institución educativa INOCENCIO CHINCÁ, es una entidad pública cuya misión es brindar servicio de enseñanza a la población estudiantil, para lo cual es necesario dotar al profesorado de los insumos necesarios para el buen desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, se realiza el estudio de conveniencia y oportunidad para la adquisición de :

- 1) 60 carpetas legadoras plásticas tamaño oficio
- 2) 60 borradores de tablero en madera
- 3) 60 marcadores recargable y borrable, color negro
- 4) 60 tinta negra 20 ML para marcador borrable
- 5) 60 cuadernos argollados 105-180 imágenes
- 6) 60 bolígrafos tinta roja semi gel 07 OE 077 F
- 7) 60 bolígrafos tinta negra SEMI GEL 0,7 OE 071F
- 8) 60 reglas 30 cm MATE

por lo que resulta imprescindible adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

ANALISIS DE COSTOS

para la adquisición de los suministros de la presente contratación, se efectuó de acuerdo con el análisis del mercado, solicitando 3 cotizaciones a personas jurídicas o naturales con las especificaciones técnicas que señalan en el presente estudio

cotización 01 **\$1.956.000 IVA INCLUIDO.**

cotización 02 **\$ 2.136.540 IVA INCLUIDO**

cotización 03 **\$ 2.160.000 IVA INCLUIDO**

con los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de \$2.084.000 (dos millones ochenta y cuatro mil pesos), certificado de disponibilidad presupuestal #01

Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión de la I.E, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, el cual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, resolución 0363 de diciembre 20 del 2023 de la contraloría distrital de Barranquilla y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal.

Análisis del sector: La Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que ofrecen el suministro solicitado. En lo que respecta al cumplimiento de las necesidades planteadas a solventar; el perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Aspectos jurídicos: Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, decreto 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, el Decreto único reglamentario 1075 de 2015 decreto 4791 de 2008, el manual de contratación interno de la entidad, resolución 0363 del 20 de diciembre 2023 de la contraloría distrital de Barranquilla, y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Análisis del costo: Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo con los precios del mercado verificados por cotizaciones, precios históricos que ha tenido la entidad y por consultas de procesos similares en otras entidades a través del portal oficial de las compras en Colombia. Dichos valores no son de obligatorio cumplimiento, pero puede utilizarse como punto de referencia para establecer el costo, además de evaluar la complejidad de la labor a contratar, o del bien y artículo a adquirir, ya sea en tamaño, distribución, logística y las operaciones del contribuyente, el tiempo de encargo a las tareas encomendadas y



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

su riesgo, tipo y antecedente del contribuyente, la experticia en el desarrollo de la labor, requerimiento de recursos, entre otros factores.

La **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de \$2.084.000el.

Criterios de selección: El proceso que se surtirá será el de modalidad de MINIMA CUANTIA, reglado por lo dictado en el manual de contratación interno de la entidad y resolución 0353 del 20 de diciembre 2023 de la contraloría distrital.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación: La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores administrativas que le son propias, y por mandato legal emanado del Decreto 4791 de 2008, compilado en el D.U.R. 1075 de 2015, resolución 0353 del 2023 de la contraloría distrital. la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca**, a través de la incorporación en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, proyectó la adquisición de suministros para la ejecución de las actividades académicas, basado en los principios Rectores de la función pública consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política (eficacia, economía, celeridad, transparencia, responsabilidad, moralidad, imparcialidad, igualdad, buena fe, participación) y cuyo resultado sea el otorgar el contrato al oferente que ofrezca las condiciones más favorables para el ente educativo.

Que conforme se establece en el artículo 2.3.1.6.3.2 del D.U.R. 1075 de 2015 , Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Objeto del contrato:

- 9) 60 carpetas legadoras plásticas tamaño oficio
- 10) 60 borradores de tablero en madera
- 11) 60 marcadores recargable y borrable, color negro
- 12) 60 tinta negra 20 ML para marcador borrable
- 13) 60 cuadernos argollados 105-180 imágenes
- 14) 60 bolígrafos tinta roja semi gel 07 OE 077 F



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

15) 60 bolígrafos tinta negra SEMI GEL 0,7 OE 071F

16) 60 reglas 30 cm MATE

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Item	Insumo	Código UNSPSC
1	Carpeta legajadora	44122011
2	Borrador de tablero	44121804
3	Marcador recargable	27112309
4	tinta	12171703
5	cuaderno	14111514
6	bolígrafos	44121704
7	reglas	41111600

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la entrega de la documentación requerida en cada una de las etapas del proceso de contratación.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la **IE**
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la **institucion educativa**, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
6. De conformidad con lo estipulado en el decreto 1150, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones.
7. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

8. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato o por omisión cuando esta sea originada por él.

OTRAS ACTIVIDADES

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
8. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** en el momento en que sea requerido.
10. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual
11. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Impulsar el trámite para desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor representado en la Rector o a quien se haya delegado para tal fin.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

10. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
11. Asumir pecuniariamente cuando por violación u omisión de la ley, norma u obligación la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** no realiza las acciones que le competen de manera directa.

Plan anual de adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024

Fuente de financiación de recursos a comprometer: Se cuenta con los recursos de ingresos que constituyen el fondo de servicios educativos, conformado por recursos propios, rendimientos financieros, recursos de balance y transferencia proveniente del SGP componente Calidad Gratuidad según resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Valor estimado y forma de pago: Este contrato tiene un valor de \$2.084.000, IVA INCLUIDO, si hay lugar a ello,

Plazo de ejecución: Será de **5 (cinco) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca**, ubicada en la calle 53D # 21B-181

Imputación presupuestal – CDP: El valor que genere la adquisición del suministro se imputará al **Certificado De Disponibilidad Presupuestal** . No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC)

Requisitos mínimos:

- Podrán participar en el presente proceso toda persona natural y jurídica que se considere con el derecho a participar y que considere cumplir con los requisitos y especificación técnicas propuestas.
- No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas a las solicitadas.
- Las propuestas se presentarán en idioma español y su valor expresarse en pesos colombianos.

La documentación que respalda los requisitos mínimos habilitantes serán los siguientes:

1. Formato del anexo No. 1- Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural contenida en el aviso de convocatoria. (anexo al final del documento)
2. Formato del anexo No. 2- Propuesta económica detallada debidamente firmada. (anexo al final del documento)
3. Formato del anexo No. 3- Compromiso anticorrupción debidamente firmada. (anexo al final del documento)
4. Formato del anexo No. 4- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses debidamente firmada (anexo al final del documento)



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

5. Fotocopia de la cédula legible y ampliada de la persona natural o representante legal de la empresa.
6. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. Fecha de expedición inferior a 90 días.
7. Certificado de matrícula mercantil con renovación del año en curso y fecha de expedición inferior a 90 días para personas naturales que ejerzan actividades comerciales o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. No aplicará para personas naturales que ejerzan profesiones liberales o aquellos que no cumplan con la condición de comerciante. **(CERTIFICAR SI NO ESTÁ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN CÁMARA DE COMERCIO)**
8. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL o régimen subsidiado en caso de que el monto del contrato a suscribir sea inferior al salario mínimo de la presente vigencia. Tener en cuenta la obligación de realizar el pago a cada subsistema si está obligado a ello una vez se proyecte el pago del servicio prestado a la entidad contratante como soporte de la factura o cuenta de cobro y en condición de **COTIZANTE** y activo para personas naturales. Para personas jurídicas, certificado por representante legal o contador público como documento adicional para demostrar que cumplen con los aportes a correspondientes en la pila de sus empleados. **NO APLICARÁ PARA LAS COMPRAS O SUMINISTROS**, solo servicios.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 90 días de expedido.
10. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 90 días de expedido.
11. Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal no mayor a 90 días.
12. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural no mayor a 90 días según artículo 172 Ley 1801 de 2016 Ley Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (consultar en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
13. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales a menores de edad no mayor a 90 días ley 1980 de 2018
14. Certificado de definición situación militar para personas naturales hasta 50 años según artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (consultar <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>)
15. Certificación de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM Ley 2097 de 2021 (<https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>)
16. Certificado cuenta bancaria activa no mayor a 90 día de expedición.
17. Formato único de Hoja de vida de la Función pública para persona natural o jurídica. (Descargar formato en la siguiente dirección y convertir a PDF una vez diligenciado <https://www.hoja-de-vida.co/formato-unico-hoja-de-vida-persona-natural/>)
18. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas para actividades de servicios mayores a 3 meses si aplica para ello (caso contrario certificar no obligación para ello)



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo: Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

1. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
2. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los servicios o productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía. Si así lo dispone la entidad.

Garantía que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación: En atención a la modalidad de selección de la presente contratación, en la que no es obligatorio la exigencia de garantías conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. Garantías, y habida cuenta que, acorde a la forma de pago no se configura riesgo de pérdidas de recursos, la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** establece no requerir la constitución de garantías.

Supervisión del contrato: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el ordenador del gasto de la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** y/o a través del servidor que para el efecto designe el ordenador del gasto. En todo caso, la designación de un tercero para dicha función será comunicado por escrito.

Convocatoria para las veedurías ciudadanas: De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución les atribuyen.

Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por acuerdo comercial: El D.U.R. 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.2.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial. En virtud que se trata de un proceso similar a la contratación directa, no aplica los acuerdos comerciales o tratados internacionales.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731

Atentamente

Bladimir Varela Toncel
C.C. No. 12620104
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCA

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 0001349
del 19 de noviembre del 2004. Nit. 802020776-1
Calle 53 D No. 21B-181 Teléfono: 3796444 – 3796413 - 3707073 Telefax 370731
